



40002

- 1 -

1 N U M E R O : 671/87. -----
2 CONSTITUCION DE LA COMPANIA
3 ANONIMA DENOMINADA L'IRIS
4 S.A. -----

5 C U A N T I A : S/.2'000.000.00. -----
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTIDOS
8 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

9 ANTE MI, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
10 QUEZ A Y A L A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYA-
11 QUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----

12 a) EL SEÑOR NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES, QUIEN DE-
13 CLARA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, POR SUS
14 PROPIOS DERECHOS: -----

15 b) EL SEÑOR ESTEBAN JOSE HIDALGO CAICEDO, QUIEN DE-
16 CLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, POR SUS
17 PROPIOS DERECHOS: -----

18 c) LA SEÑORA MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARICA DE GUE-
19 RRERO, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, LI-
20 CENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS, POR
21 SUS PROPIOS DERECHOS: -----

22 d) LA SEÑORITA ELIZABETH VILLAD GONZABAY, QUIEN
23 DECLARA SER ECUATORIANA, SOLTERA, PROFESORA, POR SUS
24 PROPIOS DERECHOS; Y, -----

25 e) EL SEÑOR EDISSON SALVADOR PLAZA LEON, QUIEN DE-
26 CLARA SER ECUATORIANO, CASADO, LICENCIADO EN CIEN-
27 CIAS SOCIALES Y POLITICAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS.

28 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA

1 CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA OBLIGARSE Y
2 CONTRATAR A QUIENES POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS
3 DE CIUDADANIA, DE CONOCER DOY FE, LAS MISMAS
4 QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLI-
5 CA DE " CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DE-
6 NOMINADA L'IRIS S. A. ", SOBRE CUYO OBJETO
7 Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA
8 QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA
9 Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINU-
10 TA QUE DICE ASI : -----
11 " SEÑOR NOTARIO : -----
12 SIRVASE INCORPORAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
13 PUBLICAS A SU CARGO, UNA QUE CONTENGA EL CON-
14 TRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINA-
15 DA L'IRIS S. A., QUE SE OTORGA AL TE-
16 NOR DE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES SIGUIEN-
17 TES : -----
18 INTERVINIENTES : COMPARECEN AL OTORGAMIENT-
19 TO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y A LA SUSCRIP-
20 CION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA
21 ANONIMA L'IRIS S.A., LAS SIGUIENTES PERSONAS :
22 SEÑOR NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES, ABOGADO ESTEBAN
23 JOSE HIDALGO CAICEDO, LICENCIADA MARIA ENRIQUETA PAN-
24 CHANA ARICA DE GUERRERO, SEÑORITA ELIZABETH VILLAO GON-
25 ZABAY Y LICENCIADO EDISSON SALVADOR PLAZA LEON,
26 TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUA-
27 TORIANA Y DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. -
28 PRIMERA : CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA.-



1 TODOS LOS COMPARECIENTES DE COMUN ACUERDO, DE-
2 CLARAN Y MANIFIESTAN VOLUNTAD DE UNIR Y
3 APORTAR LOS CAPITALES QUE MAS ADELANTE SE DE-
4 TALLAN, PARA CONSTITUIR Y FUNDAR UNA COMPANIA
5 ANONIMA DENOMINADA L'IRIS S. A., QUIENES -
6 POR TANTO, SON ACCIONISTAS FUNDADORES DE -

7 -----
8 SEGUNDA: REQUISITOS DE FUNDACION. -----
9 LOS COMPARECIENTES DECLARAN Y EXPRIME QUE LOS RE-
10 QUIBITOS EXIGIDOS POR EL CODIGO CIVIL Y POR EL AR-
11 TICULO CIENTO SESENTA Y DOS Y DEMAS, DE LA LEY DE
12 COMPANIAS, SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA PRESENTE
13 ESCRITURA PUBLICA; EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA
14 PANIA ANONIMA L'IRIS S. A., EN LAS DECLARACIONES
15 CIONES DE LOS INTERVINIENTES QUE CONSTAN ADE-
16 LANTE, Y QUE, SON DEL TENOR SIGUIENTE: -----

17 ESTATUTOS DE COMPANIA L'IRIS S. A., -
18 ***** CAPITULO PRIMERO *****
19 DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO, CAPIT- Y
20 DOMICILIO. -----

21 ARTICULO UNO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO Y
22 ===== NATURALEZA. CON LA DENOMINACION DE L'IRIS
23 S.A. SE CONSTITUYE UNA COMPANIA ANONIMA, DE NACIONALIDAD
24 ECUATORIANA. LA COMPANIA TENDRA POR OBJETO: DEDICARSE A LA
25 ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS ETAPAS TALES COMO PROSPEC-
26 CION, EXPLORACION, EXTRACTACION, BENEFICIO, FUNDICION, REFI-
27 NACION Y COMERCIALIZACION DE MINERALES METALICOS Y NO
28 METALICOS: A LA ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ALUMINIO

1 TO BALANCEADO Y SUS INSUMOS. - LA COMPAÑIA SE DEDICARA AL
2 DISEÑO Y CONFECCION DE MUEBLES, PRENDAS DE VESTIR Y JOYAS.
3 TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRA, VENTA Y CONSIGNACION, PER-
4 MUTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE AUTOMOTO-
5 RES, TRACTORES, MOTORES NUEVOS O USADOS, REPUESTOS Y ACCE-
6 SORIOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, REPARACION DE VEHICULOS,
7 SUS PARTES Y ACCESORIOS. IMPORTACION, COMPRAVENTA DE E-
8 QUIPOS DE IMPRENTA Y SUS REPUESTOS, ASI COMO DE SU
9 MATERIA PRIMA CONEXA (PULPA, TINTA, ETCETERA) .
10 COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACION, PERMUTA, AGEN-
11 CIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIS DE BIENES INMUE-
12 BLES, COMPRAVENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRO-
13 DUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES EN LAS RAMAS ALIMEN-
14 TICAS, METALMECANICA Y TEXTIL. IMPORTAR Y EXPORTAR
15 MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS. ASI MISMO, IM-
16 PORTAR Y EXPORTAR ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTESANIA,
17 ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION. TAM-
18 BIEN SE DEDICARA A LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION ,
19 IMPORTACION, EXPORTACION Y/O REPRESENTACION DE AERO -
20 NAVES, HELICOPTEROS Y SUS MOTORES, EQUIPOS Y ACCESO-
21 RIOS, INSTRUMENTOS Y PARTES. TAMBIEN SE DEDICARA A
22 LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMER-
23 CIALIZACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS, INSTRUMENTOS DE
24 OPTICA, APARATOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS; ARTICULOS
25 DE CERAMICA, ARTICULOS DE CORDELERIA, ARTICULOS DE
26 DEPORTE Y ATLETISMO, ARTICULOS DE JUGUETERIA Y LIBRE-
27 RIA, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIALES,
28 INSTRUMENTAL MEDICO, INSTRUMENTAL PARA LABORATORIOS,



004

- 3 -

1 INSTRUMENTOS DE MUSICA, MADERA, JOYAS Y ARTICULOS CO-
2 NEXOS EN LA RAMA DE JOYERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y
3 AGUAS GASEOSAS, PRODUCTOS DE CUERO, ELABORACION DE
4 TELAS, COMPRAVENTA POR MAYOR Y MENOR Y/O PERMUTA Y/
5 O DISTRIBUCION, Y/O CONSIGNACION DE PRODUCTOS QUIMI-
6 COS, MATERIA ACTIVA O COMPUESTOS. PARA LA RAMA VE-
7 TERINARIA, Y/O HUMANAS, PROFILACTICA O CURATIVAS EN
8 TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES. TAMBIEN SE DEDICA-
9 RA A LA COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA DE PIE-
10 LES, PINTURAS, BARNICES Y LACAS, PRENDAS DE VESTIR,
11 PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO, PAPELERIA Y UTILES DE
12 OFICINA, ARTICULOS DE BAZAR Y PERFUMERIA, PRODUCTOS
13 DE CONFITERIA, PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL, APARA-
14 TOS DE RELOJERIA, SUS PARTES Y ACCESORIOS.- LA COM-
15 PAÑIA SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA
16 EN LOS CAMPOS JURIDICO, ECONOMICO, INMOBILIARIA Y FI-
17 NANFIERO, INVESTIGACIONES DE MERCADEO Y DE COMERCIA-
18 LIZACION INTERNA. TAMBIEN SE DEDICARA A LA SELECCION
19 Y EVALUACION DE PERSONAL, SERVICIOS DE COMPUTACION Y
20 PROCESAMIENTO DE DATOS, INSTALACION, EXPLOTACION Y AD-
21 MINISTRACION DE SUPERMERCADOS.- TAMBIEN SE DEDICARA
22 AL ARRENDAMIENTO MERCANTIL DE BIENES MUEBLES E IN-
23 MUEBLES. TAMBIEN PODRA DEDICARSE A LA EXPLOTACION A-
24 GRICOLA EN TODAS SUS FASES, AL DESARROLLO, CRIANZA
25 Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO MAYOR
26 Y MENOR, ASI MISMO PODRA IMPORTAR GANADO Y
27 PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA, CUALQUIER
28 CLASE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA

1 AGRICULTURA Y GANADERIA. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO
2 DEDICARSE A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARONES Y
3 OTRAS ESPECIES BIOACUATICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE
4 LABORATORIOS. TAMBIEN SE DEDICARA A LA ACTIVIDAD PES-
5 QUERA EN TODAS SUS FASES TALES COMO : CAPTURA, EX-
6 TRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES
7 BIOACUATICAS, EN LOS MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS.
8 TAMBIEN PODRA ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, O
9 EN ASOCIACION BARCOS PESQUEROS, INSTALAR SU PLANTA
10 INDUSTRIAL PARA EMPAQUE, ENVASAMIENTO O CUALQUIER O-
11 TRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS
12 DEL MAR. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A LA
13 ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA ,
14 MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE
15 PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; CUENTA CO-
16 RRENTISTA MERCANTIL, Y ARRENDADORA MERCANTIL .
17 TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA, PERMUTA Y DIS-
18 POSICION POR CUENTA PROPIA DE ACCIONES DE COMPAÑIAS
19 ANONIMAS Y DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS.
20 FOMENTARA Y DESARROLLARA EL TURISMO NACIONAL E IN-
21 TERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION
22 DE AGENCIAS DE VIAJES, MOTELES, RESTAURANTES, CLUBES,
23 CAFETERIAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONA-
24 LES, PARQUES MECANICOS DE RECREACION, CASINOS Y SA-
25 LAS DE JUEGO DE AZAR Y RECREATIVOS.- PARA CUMPLIR
26 CON SU OBJETO SOCIAL PODRA EJECUTAR ACTOS Y CONTRA-
27 TOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TEN-
28 GAN RELACION CON EL MISMO. -----



000005

- 4 -

1 ARTICULO DOS.- PLAZO.- EL PLAZO DE DURACION ES DE
2 ===== CINCUENTA (50) AÑOS, CONTADOS DESDE LA
3 FECHA DE INSCRIPCION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO EN
4 EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, PERO LA
5 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA AMPLIARLO O RES-
6 TRINGUIRLO, CON SUJECION A LAS PRESCRIPCIONES DE LA
7 LEY. -----
8 ARTICULO TRES.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO Y CENTRO
9 ===== PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS SERA LA CIUDAD DE
10 GUAYAQUIL, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN LA MIS-
11 MA, ASI COMO AGENCIAS O SUCURSALES EN OTROS LUGARES
12 DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. -----
13 ARTICULO CUATRO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA
14 ===== ES DE DOS MILLONES DE SUQUES (~~S/.2'000.000,00~~)
15 REPRESENTADO POR DOS MIL (2.000) ACCIONES ORDINA-
16 RIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUQUES (S/.1.000,00)
17 CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL CERO CERO
18 UNO (001) AL DOS MIL (2.000), EMITIDAS EN
19 TITULOS QUE REPRESENTAN UNA O VARIAS ACCIONES, FIR-
20 MADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPANIA.-
21 ARTICULO CINCO.- APORTES Y CONSTITUCION DEL CAPITAL.
22 ===== LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, LAS APORTACIONES
23 PAGADAS Y LA CONSTITUCION DEL CAPITAL SON LAS SI-
24 GUIENTES : EL SEÑOR NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES, HA
25 SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (1.996) AC-
26 CIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUQUES
27 (S/.1.000,00) CADA UNA, PAGADAS EN NUMERARIO EN
28 UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE CA-

1 DA UNA DE ELLAS; Y LOS SEÑORES : ABOGADO ESTEBAN
2 JOSE HIDALGO CAICEDO, LICENCIADA MARIA ENRIQUETA PAN-
3 CHANA ARICA DE GUERRERO, SEÑORITA ELIZABETH VILLAD -
4 GONZABAY Y LICENCIADO EDISSON SALVADOR PLAZA LEON, HAN SUS-
5 CRITO CADA UNO DE ELLOS, UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA
6 DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA
7 RESPECTIVAMENTE, LAS QUE LAS PAGAN EN NUMERARIO
8 EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%), CONFORME -
9 CONSTA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DEPOSITO O-
10 TORGADO POR EL FILANBANCO S. A., -----
11 ARTICULO SEIS.- PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRASMISION
12 ===== DE ACCIONES : LA COMPAÑIA CONSIDERARA COMO
13 DUEÑO DE LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN
14 SU LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- LAS ACCIONES
15 SE TRANSFIEREN O SE TRASMITEN DE CONFORMIDAD CON LAS
16 DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES, -----
17 ARTICULO SIETE.- DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS DE
18 ===== ACCION.- EN CASO DE DESTRUCCION O PERDIDA
19 DE UN TITULO DE ACCION, SE PROCEDERA A SU ANULA -
20 CION Y SE CONFERIRA UNO NUEVO, UNA VEZ CUMPLIDA CON
21 LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE
22 COMPAÑIAS, -----
23 ARTICULO OCHO.- AUMENTO DE CAPITAL.- EL CAPITAL DE
24 ===== LA SOCIEDAD PODRA SER AUMENTADO POR RESOLU-
25 CION DE LA JUNTA GENERAL.- EN TODO CASO SE PREFE-
26 RIRA A LOS ACCIONISTAS PARA LA SUSCRIPCION DE LAS
27 NUEVAS ACCIONES; Y, SOLO A FALTA DE INTERES EN E-
28 LLO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS, TRANSCURRIDO EL



1 PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY, SE ADMITIRA LA SUSCRIP-
2 CION POR PARTE DE OTRAS PERSONAS. -----
3 ***** CAPITULO SEGUNDO *****
4 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
5 ARTICULO NUEVE.- JUNTA GENERAL.- LA JUNTA GENERAL DE
6 ===== ACCIONISTAS ES EL ORGANO DE GOBIERNO DE LA
7 COMPANIA, Y ESTARA FORMADO POR LOS ACCIONISTAS LE-
8 GALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, CON SUJECION A LA
9 LEY, SERA INSTALADA Y PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE Y
10 ACTUARA DE SECRETARIO EL GERENTE, -----
11 ARTICULO DIEZ.- FECHA DE REUNION Y CONVOCATORIA.- LA
12 ===== JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE
13 REUNIRA, OBLIGATORIAMENTE, POR LO MENOS, UNA VEZ AL
14 AÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE ESTE PERIODO ,
15 PREVIA CONVOCATORIA HECHA POR EL PRESIDENTE O GEREN-
16 TE, O POR EL ADMINISTRADOR, QUE HICIERE SUS VECES,
17 Y LAS EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER EPOCA EN QUE FUE-
18 REN CONVOCADAS; Y, EN CASO DE URGENCIA, POR EL CO-
19 MISARIO DE LA MISMA. LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS
20 Y EXTRAORDINARIAS SERAN CONVOCADAS DE ACUERDO CON LA
21 LEY. -----
22 ARTICULO ONCE.- QUORUM Y ACTAS.- A).- EN LAS JUN-
23 ===== TAS GENERALES CADA ACCION TOTALMENTE PAGADA
24 CONCEDE DERECHO A UN VOTO; Y LAS NO LIBERADAS TO-
25 TALMENTE EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO Y, EL QLO-
26 RUM SERA EL SIGUIENTE : EN LA PRIMERA CONVOCATORIA
27 SERA NECESARIO QUE CONCURRA UN NUMERO DE ACCIONISTAS
28 QUE REPRESENTEN POR LO MENOS, LA MITAD MAS UNO DEL

1 CAPITAL SOCIAL PAGADO; Y, EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA,
2 SE REUNIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES ,
3 LO QUE SE EXPRESARA EN LA CONVOCATORIA, CORRESPON -
4 DIENTE, EL QUORUM ANTES ESTABLECIDO SERA SUFICIENTE,
5 SALVO QUE LA LEY EXIGA OTRO MAYOR; Y, B).- LAS
6 ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERAN
7 LLEVADAS A MAQUINA, EN HOJAS QUE DEBERAN SER FOLIA-
8 DAS; Y, PODRAN SER APROBADAS EN LA MISMA SESION. -
9 ARTICULO DOCE.- JUNTAS UNIVERSALES.- NO OBSTANTE LO
10 ===== DISPUESTO EN EL ARTICULO NUEVE QUE ANTECE-
11 DE, PODRA REUNIRSE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
12 ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SIN NECESIDAD DE QUE PRE-
13 CEDA CONVOCATORIA NI PUBLICACION, CUANDO SE ENCUEN -
14 TRE PRESENTE TODO EL CAPITAL SOCIAL PAGADO, Y, LOS
15 ASISTENTES ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, LA CELEBRACION DE
16 LA JUNTA Y ESTUVIEREN DE ACUERDO EN LOS ASUNTOS A
17 TRATARSE Y SUSCRIBAN TODOS EL ACTA BAJO SANCION DE
18 NULIDAD. -----
19 ARTICULO TRECE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- SON ATRIBU-
20 ===== CIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:
21 a).- NOMBRAR O REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE, GE-
22 RENTE Y COMISARIOS; -----
23 b).- CONOCER, APROBAR O RECHAZAR LAS CUENTAS, BA-
24 LANCES E INFORMES DE LA COMPANIA, QUE PRESEN-
25 TEN LOS ADMINISTRADORES, PRECEDIDOS POR INFOR-
26 MES DE LOS COMISARIOS; -----
27 c).- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE UTILI -
28 DADES Y BENEFICIOS SOCIALES; Y, FIJAR LAS RE-

- 1 a).- CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE
2 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
3 b).- DIRIGIR LA MARCHA DE LA COMPAÑIA; -----
4 c).- EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y CUMPLIR LAS OBLI -
5 GACIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y ESTE ESTA-
6 TUTO; -----
7 d).- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
8 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, CUANDO SUBROGUE
9 AL GERENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIE-
10 CIOCHO, -----

11 ARTICULO DIECISEIS.- REEMPLAZO EL PRESIDENTE.- EL PRE-
12 ===== SIDENTE DE LA COMPAÑIA SERA REEMPLAZADO, EN
13 CASO DE FALTA O IMPEDIMENTO, POR LA PERSONA QUE LA
14 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARE. -----

15 ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- SON
16 ===== ATRIBUCIONES DEL GERENTE : -----

- 17 a).- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-
18 TRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, DEBIENDO INTERVENIR
19 EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS; Y, SUSCRIBIR
20 TODOS LOS INSTRUMENTOS QUE PARA EL EFECTO SEAN
21 NECESARIOS; -----
22 b).- ADMINISTRAR, DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTE
23 ESTATUTO LA COMPAÑIA Y SUS NEGOCIOS; -----
24 c).- CUIDAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA Y DE
25 QUE LOS EMPLEADOS CUMPLAN SUS OBLIGACIONES; --
26 d).- SUSCRIBIR, ACEPTAR, PAGAR, PROTESTAR Y CANCE -
27 LAR TODA CLASE DE TITULOS MERCANTILES Y DE
28 CREDITOS; -----



Handwritten signature or mark.

1 e).- ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, HACER DE-
2 POSITOS EN ELLAS, RETIRAR PARCIAL O TOTALMEN-
3 TE EL MONTO DE LOS MISMOS; -----
4 f).- NOMBRAR, FIJAR EL SUELDO Y REMOVER LOS EM-
5 PLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO SEAN DE COMPE-
6 TENCIA DE LA JUNTA GENERAL; Y, -----
7 g).- EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE IMPUSIE-
8 RE LA LEY Y ESTE ESTATUTO. -----
9 ARTICULO DIECIDCHO.- REEMPLAZO DEL GERENTE.- EL GE-
10 ===== RENTE DE LA COMPANIA SERA REEMPLAZADO, EN
11 CASO DE FALTA O IMPEDIMENTO, POR EL PRESIDENTE DE
12 LA MISMA. -----
13 ARTICULO DIECINUEVE.- REPRESENTACION LEGAL Y OTRAS A-
14 ===== TRIBUCIONES.- UNO.- LA REPRESENTACION LEGAL
15 Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA LA TIENE EL GEREN-
16 TE, EL MISMO QUE COMO ADMINISTRADOR, TIENE FACULTAD
17 PARA RESOLVER Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRA-
18 TOS DE LA COMPANIA, OBRANDO POR SI MISMO, AMPLIA Y
19 LEGALMENTE AUTORIZADO.- DOS.- LA REPRESENTACION DEL
20 GERENTE, SE EXTENDERA A TODOS LOS ASUNTOS RELACIO-
21 NADOS CON SU OBJETO O GIRO, EN OPERACIONES CIVILES
22 PROPIAS DE LA COMPANIA, INCLUSIVE PARA LA ENAJENA-
23 CION O GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIE-
24 DAD DE LA COMPANIA PARA LO CUAL NO REQUERIRA AU-
25 TORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
26 TAS, DEBIENDO ASI MISMO INTERVENIR EN EL CORRESPON-
27 DIENTE ACTO O CONTRATO, EN CONSECUENCIA EL GERENTE
28 INTERVENDRA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, AUTORI-

1 ZADOS POR LA LEY Y RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES
2 DE LA COMPAÑIA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTIA, Y
3 TENDRA FACULTAD INCLUSIVE PARA CONSTITUIR APODERADOS
4 PARA ACTOS Y CONTRATOS ESPECIALES. -----

5 ***** CAPITULO CUARTO *****
6 DE LOS COMISARIOS Y DE LOS BALANCES E INVEN-
7 TARIOS. -----

8 ARTICULO VEINTE.- DE LOS COMISARIOS.- LA JUNTA GENE-
9 ===== RAL DE ACCIONISTAS, NOMBRARA UN COMISARIO
10 PRINCIPAL Y UN COMISARIO SUPLENTE, REELEGIBLES, QUE
11 DURARA CINCO (5) AÑOS EN EJERCICIO DE SUS FUN-
12 CIONES. -----

13 ARTICULO VEINTIUNO.- BALANCES E INVENTARIOS.- ANUAL-
14 ===== MENTE SE FORMARA EL INVENTARIO DE LOS BIE-
15 NES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y EL BA -
16 LANCE GENERAL, CON SUS CORRESPONDIENTES CUENTAS DE
17 GANANCIAS Y PERDIDAS, LOS MISMOS QUE EL GERENTE SO-
18 METERA A CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
19 NISTAS, LUEGO DE HABERLOS PUESTOS A DISPOSICION DE
20 LOS ACCIONISTAS POR EL TIEMPO PREVISTO EN LA LEY.-

21 ***** CAPITULO QUINTO *****

22 DEL FONDO DE RESERVAS Y OTROS

23 ARTICULO VEINTIDOS.- FONDO DE RESERVA.- ANUALMENTE, AL
24 TIEMPO DE ACORDAR LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES, LA
25 JUNTA GENERAL SEGREGARA DE ELLOS, UNA CANTIDAD NO
26 MENOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) QUE DESTINARA
27 AL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA COMPLETAR UNA CAN-
28 TIDAD EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%)



09

- 8 -

Handwritten mark resembling a stylized 'm' or 'u'.

1 DEL CAPITAL SOCIAL O MAYOR, SI ASI LO ACORDARE LA
2 JUNTA GENERAL. -----
3 ARTICULO VEINTITRES.- REFORMA DEL ESTATUTO.- LA RE-
4 ===== FORMA DE ESTE ESTATUTO, SERA RESUELTA POR
5 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE PARA REU-
6 NIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA, NECESITARA COMO QUORUM
7 LA ASISTENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO
8 MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO; EN SEGUNDA
9 CONVOCATORIA, BASTARA LA REPRESENTACION DE LA TERCERA
10 PARTE DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; Y, EN TERCERA CON-
11 VOCATORIA, SE REUNIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS
12 PRESENTES. LAS DUDAS A CERCA DE LAS DISPOSICIONES O
13 INTERPRETACION DEL PRESENTE ESTATUTO, SERAN RESUELTAS
14 IGUALMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ----
15 ARTICULO VEINTICUATRO.- DISOLUCION.- SON CAUSAS DE
16 ===== DISOLUCION DE LA COMPANIA, TODAS AQUELLAS
17 QUE SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPA-
18 ÑIAS. DISUELTA LA COMPANIA SE PROCEDERA A SU LI-
19 QUIDACION. SE DESIGNARA UN LIQUIDADOR, CUYO NOMBRA-
20 MIENTO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE EN LA LIQUI-
21 DACION SERAN VERIFICADOS CON SUJECION A LO DISPUES-
22 TO EN LA LEY DE COMPANIAS. -----
23 ARTICULO VEINTICINCO.- DURACION DE LOS PERIODOS DE
24 ===== LOS FUNCIONARIOS.- LOS PLAZOS SEÑALADOS EN
25 ESTE ESTATUTO, PARA EL EJERCICIO DE LAS DIVERSAS
26 FUNCIONES, SE CONTARAN SIEMPRE DESDE LA FECHA DE
27 INSCRIPCION DEL CORRESPONDIENTE NOMBRAMIENTO EN EL
28 REGISTRO MERCANTIL; Y, LOS FUNCIONARIOS, ADMINISTRADO-

RES Y COMISARIOS, DE LA COMPAÑIA CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADOS, AUN CUANDO HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA EL CUAL FUERON DESIGNADOS, A MENOS QUE SE TRATE DE REMOCION RESUELTA POR LA COMPAÑIA. -----

ARTICULO VEINTISEIS.- DISPOSICIONES GENERALES.- EN TO-
===== DO LO DEMAS, LA COMPAÑIA SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL, LA LEY DE COMPAÑIAS Y ESTE ESTATUTO; Y, TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO SERA RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----

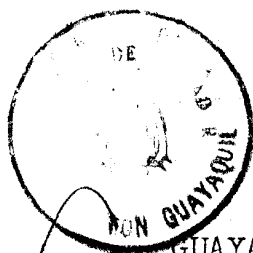
T E R C E R A.- DECLARACIONES.- -----

LOS COMPARECIENTES, SOCIOS FUNDADORES DE LA COMPAÑIA ANONIMA L'IRIS S. A., DECLARAMOS : PAGO DE APORTACIONES.- (1) EL SEÑOR NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES, HA SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA, Y HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/.499.000,00); EL ABOGADO ESTEBAN JOSE HIDALGO CAICEDO, HA SUSCRITO UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00); LA LICENCIADA MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARICA DE GUERRERO, HA SUSCRITO UNA ACCION DE



1 UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUQUES (S/.1.000,00)
2 Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%)
3 DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE
4 DOSCIENTAS CINCUENTA SUQUES (S/.250,00) LA SE-
5 ÑORITA ELIZABETH VILLAO GONZABAY, HA SUSCRIPTO
6 UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUQUES
7 (S/.1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO
8 POR CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE
9 EN NUMERARIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUQUES (S/.
10 250,00); Y, EL LICENCIADO EDISON SALVADOR PLAZA
11 LEON, HA SUSCRITO UNA ACCION DE UN VALOR
12 NOMINAL DE UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) Y LA HA
13 PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE SU
14 VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE DOSCIENTOS
15 CINCUENTA SUQUES (S/.250,00); -----
16 DINERO QUE HA SIDO DEPOSITADO EN LA CUENTA DE IN-
17 TEGRACION DEL CAPITAL EN EL BANCO FILANBANCO S. A.,
18 QUE SE PROTOCOLIZA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRE-
19 SENTE ESCRITURA PUBLICA.- EL SALDO DEL CAPITAL SUS-
20 CRITO SERA PAGADO EN NUMERARIO EN UN PLAZO DE DOS
21 ANOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ES-
22 CRITURA DE CONSTITUCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. --
23 C U A R T A.- AUTORIZACION, -----
24 LA LICENCIADA MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARICA, QUEDA
25 FACULTADA PARA QUE SE ENCARGUE DE HACER CUMPLIR TO-
26 DOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y
27 APROBACION DE LA COMPANIA, Y CONVOCAR LA PRIMERA
28 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE PREVEE LA LEY DE

1 COMPANIAS. -----
2 Q U I N T A .- CLAUSULA FINAL.- -----
3 SIRVASE LISTED, SEÑOR NOTARIO AGREGAR E INCORPORAR AL
4 TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMEN-
5 TOS HABILITANTES: LOS CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL
6 FISCO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FUNDADORES Y EL
7 CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR
8 EL FILANBANCO S. A., ASI COMO LOS DEMAS QUE SEAN
9 NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y FIRMEZA DE LA PRESEN-
10 TE.- FIRMADO : XAVIER ESTRADA PERLAZA.- A B O G A D O.
11 REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS .-
12 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
13 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS A ESCRI-
14 TURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DESPUES
15 DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA ES -
16 CRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA A-
17 PRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
18 LO ACTO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- NICOLAS NEMECIO
19 JALCA PARRALES.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO -
20 NUEVE CERO CINCO DOS SIETE CERO CUATRO SIETE SEIS.-
21 CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: SEIS NUEVE UNO
22 UNO DOS CINCO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS
23 UNO TRES - UNO NUEVE OCHO.- FIRMADO: ESTEBAN HIDAL-
24 GO C.- ABOGADO ESTEBAN J. HIDALGO C.- CEDULA DE
25 CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO SIETE TRES DOS
26 CINCO CINCO CERO CERO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTA-
27 RIO NUMERO: NUEVE NUEVE DOS CUATRO UNO.- FIRMADO :
28 MARIA E. PANCHANA A.- MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARI-



GUAYAQUIL, JUNIO 22 de 1987

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

SR. NICOLAS JALCA PARRALES	S./ 499.000,00
LCDO. ESTEBAN HIDALGO CAICEDO	250,00
LCDA. MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARICA	250,00
SRTA. ELIZABETH VILLAO GONZABAY	250,00
LCDO. EDISSON PLAZA LEON	250,00

TOTAL.....S./ 500.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

L'IRIS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

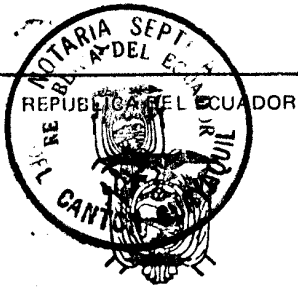
En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por FILANBANCO

DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Eto. Cto.



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

071734

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES.			NACIONALIDAD Ecuatoriana.
	CEDULAS No. 0905270476			213-198
	Identidad o R.U.C.			Tributaria
	L. Militar			P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas		Guayaquil.	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS Constitución de Compañía				
Especifique				
Firma del solicitante				
Guail a 8 de junio de 198 7				
Lugar y Fecha de presentación				

Revisado Por

J. Gómez
Asistente A. Im.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

071734

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2326 del 131 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que con la fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 15 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

22 JUN 1987

Ab. Eduardo Falquez Ayala,
NOTARIO SEPTIMO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

071736

**JEFATURA
DE
RECAUDACIONES**

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ESTEBAN JOSE HIDALGO CAICEDO

NACIONALIDAD

Ecuatoriano

CEDULAS No.

0907325500**99241**

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas**Guayaquil**

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐Licitación o Concurso Of. ☐Nombramiento ☐**Constitución de Compañía.**

OTROS.....

Especifique

Firma del solicitante

Gquil a 8 de**junio****de 1987**

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma]
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

**SELLO
DE
LA OFICINA**

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

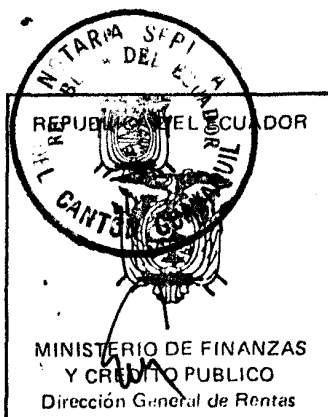
071736

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2326 d. 121 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 15 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

22 JUN 1987

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



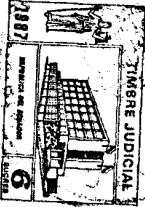
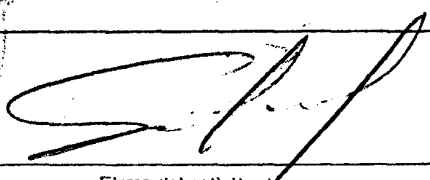
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

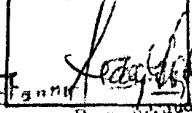
071735

**JEFATURA
DE
RECAUDACIONES**

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES   	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	MARIA ENRIQUETA PANCHANA ARICA.			Ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	0907438469	132329	044-037	
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación				
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas Guayaquil.				
Provincia Ciudad Calle No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ Constitucion de Compania.				
OTROS..... Especifique				
Firma del solicitante: 				
Lugar y Fecha de presentación: Gquil de 8 junio de 198 7				

Revisado, Por

 Jefatura Prov. Guayas
 Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071735

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 15 de la Ley Notarial, regulada por el Decreto Supremo No. 2033 del 17 de marzo de 1970, publicado en el R. O. No. 504, del 12 de abril de 1970, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me ha exhibido, y que esta fotocopia con la nota respectiva ha sido incorporada en el Libro de Diligencias que a efecto se lleva en la Notaría a mi cargo, y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 4º, párrafo 1º de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil, 22 de JUN 1987

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

**JEFATURA
DE
RECAUDACIONES**

DE.....

071738

FORM. 08 - DR

TIMBRES 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL EDIZABETH VILLAO GONZABAY			NACIONALIDAD
	CEDULAS No. 0908000235 654537			
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE Guayas Guayaquil Provincia Ciudad Calle No.			
MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐ Nombramiento ☐ OTROS Constitución de Compañía. Especifique				
Firma del solicitante 		Lugar y Fecha de presentación 09 JUN. 1987 Guil a 8 de junio de 1987		

Revisado Por

Asistente a la
Secretaría Prov. de Guayas

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

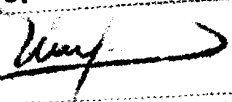
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

071738

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregada por el Decreto Supremo No. 2336 del 14 de marzo de 1978, publicado en el O. No. 164, del 12 de Abril de 1978, doy fe: Que el receptivo que antecede es exacto y conforme al documento original que se me ha exhibido, y que esta fe concuerda con la nota respectiva que he incorporado en el Libro de Diligencias que a este fin se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 4º, número 15 de la Ley Timbrada se satisface a los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

22 JUN 1987


Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

071737

**JEFATURA
DE
RECAUDACIONES**

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	EDISSÓN SALVADOR PLAZA LEON.			Ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	1200987186	222596	213-161	
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación				
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas Guayaquil Calle No.				
Provincia Ciudad Calle No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS <u>Constitucion de Compañia.</u>				
Especifique				
09 JUN 1987				
Guayaquil de 8 Junio de 1987				
Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación				

Revisado Por

 Janneth Gomez
 Jefa de la Prov. de Rentas del Guayas
 Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDAS DEL GUAYAS

Ector Pacheco
 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
 O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

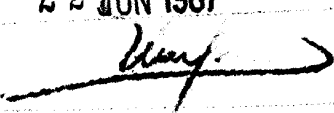
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

071737

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral E del Art. 10 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2326 del 12 de marzo de 1976, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril de 1976, doy fe: Que la fe recepia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me ha exhibido, y que esta fe concuerda con la nota respectiva la he incorporado en el libro de fe pública que el efecto se lleva en la Notaría a la que corresponde según lo dispuesto en el Art. 41, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los derechos correspondientes a la inscripción de novalías.-

22 JUN 1987


Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO



- 10 -

2017

1 CA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO
2 SIETE CUATRO TRES OCHO CUATRO SEIS NUEVE.- CEDULA
3 DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: UNO TRES DOS TRES DOS
4 NUEVE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO CERO CUA-
5 TRO - CERO TRES SIETE.- FIRMADO: ELIZABETH VILLAO G.-
6 PROFESORA ELIZABETH VILLAO GONZABAY.- CEDULA DE CIU-
7 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO OCHO CERO CERO CERO
8 DOS TRES - CINCO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NU-
9 MERO: SEIS CINCO CUATRO CINCO TRES SIETE.- CERTIFI-
10 CADO DE VOTACION NUMERO: CERO CUATRO TRES - UNO SIE-
11 TE DOS.- FIRMADO: EDISSON PLAZA L.- LICENCIADO -
12 EDISSON SALVADOR PLAZA LEON.- CEDULA DE CIUDADANIA -
13 NUMERO: UNO DOS CERO CERO NUEVE OCHO SIETE UNO OCHO
14 SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: DOS DOS
15 DOS CINCO NUEVE SEIS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUME-
16 RO: DOS UNO TRES - UNO SEIS UNO.- EL NOTARIO, FIR-
17 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
18 QUEZ AYALA

19

20

21

22 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
23 TE TERCER TESTIMONIO, EN DIECISEIS FOJAS UTILES, QUE
24 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN-
25 TIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS O-
26 CHENTA Y SIETE.

27

28



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO

DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.87-2-1-1-02192, de fecha primero de Julio de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, Julio dos de mil novecientos ochenta y siete. -



Eduardo Falquez Ayala
AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

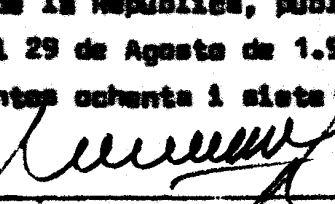
CERTIFICO : Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-02192, dictada el 10. de Julio de 1.987, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada L'IRIS S.A., de fojas 14.223 a 14.253, número 1.157 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.801 del Repertorio. - Guayaquil, Julio tres de mil novecientos ochenta y siete. - El Registrador Mercantil. -

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

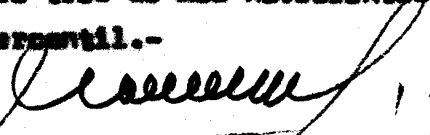
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica

2018

ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor - Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975. -- Guayaquil, Julio tres de - mil novecientos ochenta i siete. -- El Registrador Mercantil. --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil de la Compañía L'IRIS S.A. -- Guayaquil, Julio tres de mil novecientos ochenta i siete. -- El Registrador Mercantil. --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

